

SANTIAGO, 03 de marzo de 2023.

SRES. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE.

Junto con saludar, y en atención a causa Rol F-010-2023, Transportes Gardilcic, me permito adjuntar formulario de cumplimiento, con los antecedentes requeridos, a fin de ser subsana la falta que en su oportunidad fue subsanada.

Se adjunta Formulario, Fotos y Factura.

Solicito acoger nuestro requerimiento, y agradecido de sus gestiones, le saluda atentamente



Danilo Gardilcic F.  
966676980  
danilogardilcic@gmail.com

**TRANSPORTES  
GARDILCIC FIGUEROA S.A.  
77.001 620-0**

----



## FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PDC

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

### 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

NOMBRE DE EMPRESA Y RUT	SOC. de Transportes Gardilcic, RUT N° 77.991.620-0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DANILO GARDILCIC
ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	F-010-2023
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Sí, danilogardilcic@gmail.com
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Utilización de un calefactor a leña en el interior de un establecimiento comercial, durante período de gestión de episodios críticos para MP10 y MP2,5.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 7/2018, Artículos 37 y 43 A



<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS</b>	No se produjeron efectos negativos por la infracción incurrida, toda vez que la contribución de un calefactor a leña es
---	---

<b>PRODUCCIONES POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	marginal en el inventario de fuentes del PDA de Coyhaique
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	No aplica.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

Reducir la liberación de emisiones de MP que se generan mediante el retiro definitivo del artefacto no autorizado en la zona saturada. Con fecha 26 de Junio se realizó inmediatamente el cambio a estufa a Pelet.

**2.2 PLAN DE ACCIONES**  
**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS		CABE SEÑALAR QUE COMO EMPRESA NOS
			INCURRIDOS		



N° IDENTIFICADOR	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	DESTACAMOS POR DAR CUMPLIMIENTO A TODA NORMA, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTALO QUE SE ACREDITA SIENDO SUBSANADA LA OBSERVACION INMEDIATAMENTE.
1	Retiro definitivo del (los) 26.06.2022 no autorizado(s) para su funcionamiento. Forma de Implementación	-Fotografías fechadas y georreferenciadas previas y posteriores al retiro del equipo. /se adjunta fotografías -Documentación asociada al	

	cambio. Esto a la persona que fiscalizó en su oportunidad	recambio finalizado, si corresponde (factura de compra/venta, certificado de destrucción). -Otro: Se adjunta factura compra Pelet	
--	---	--	--

### 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

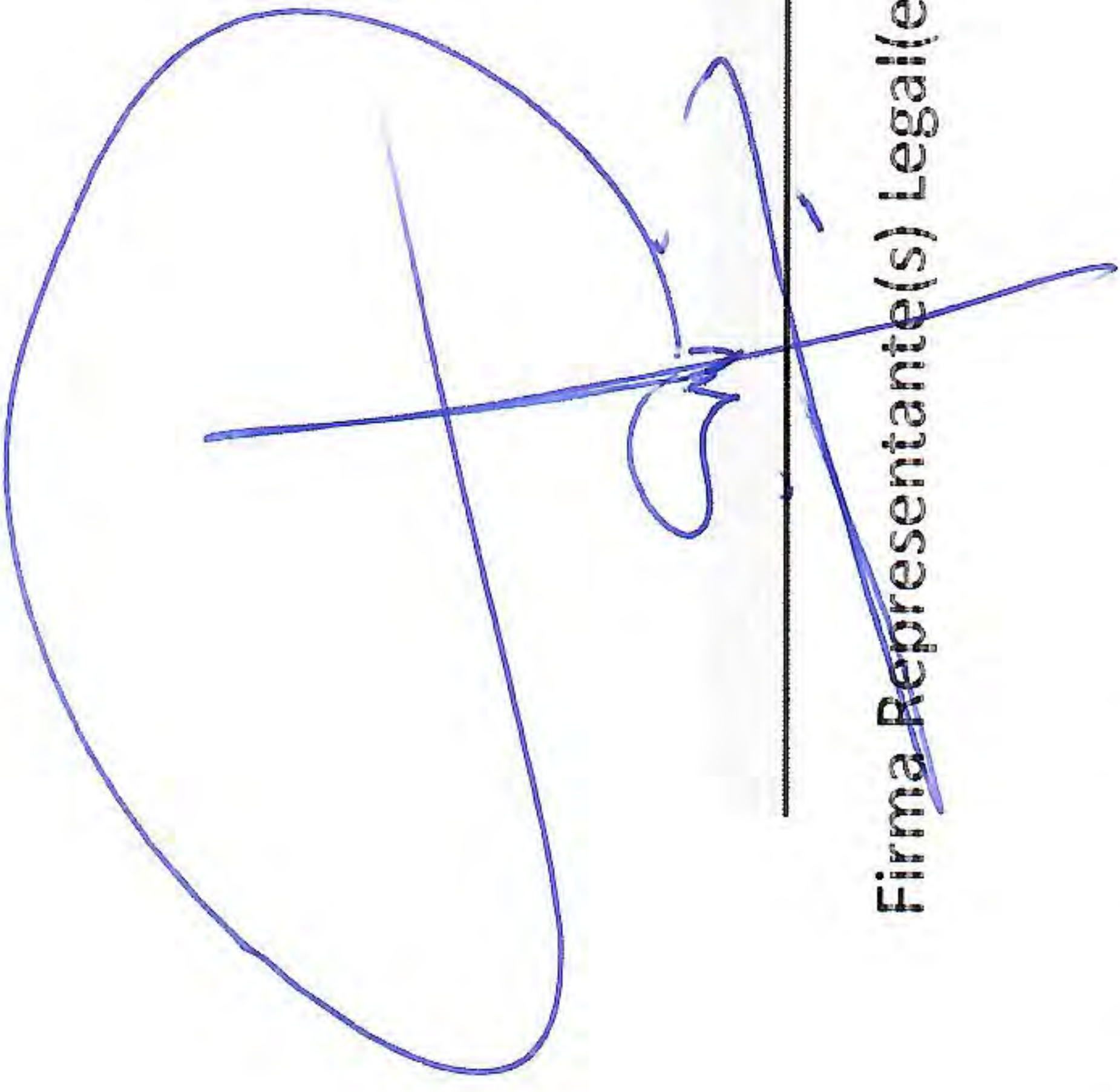
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	10 días	No aplica	Reportes de avance	0	Impedimentos



<p>Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p>
<p><b>Forma de implementación</b></p>	<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>





**TRANSPORTES  
MOLICIG FIGUEROA S.A.  
77.001 620-0**

Firma Representante(s) Legal(es)

**MODO DE PRESENTACIÓN:** Debe presentar el presente formato con los anexos correspondientes (carta conductora, la fotocopia de cédula de identidad y los medios de verificación asociados) en un pdf unificado y enviarlo a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), en horario de 09.00 a 13.00 horas, antes del vencimiento del plazo para presentar PdC.

**PERSONAS JURÍDICAS:** En caso de tratarse de una persona jurídica deberá acompañar el/los documento/s que dan cuenta de la facultad para representar a la misma.



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

GARDILCIC FIGUEROA

NOMBRES

DANILO EDUARDO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

22 AGO 1977

NÚMERO DOCUMENTO

512.766.560

FECHA DE EMISIÓN

10 AGO 2017

FECHA DE VENCIMIENTO

22 AGO 2027

FIRMA DEL TITULAR



RUN 13.191.260-9





**YOLITO BALART HERMANOS LIMITADA**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ART. DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
COMPRA/VENTA Y ARRIENDO MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INMB PROPIEDADES  
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ANIMALES

VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS, PARTES, PIEZAS Y ACCS DE VEHICULOS AUTOM.  
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES - GRANDES TIENDAS - DISTRIBUIDORES E IMPORTADORES

CASA MATRIZ: AV. LAS CONDES 7090 - LAS CONDES - FONDO: 27500 600  
COCINAS Y BAÑOS / FONDO: 27500 650

SUCURSAL CHICUREO - COLINA: CARRETERA GENERAL SAN MARTIN 6800 - CHICUREO - COLINA FONDO: 24990 600

SUCURSAL LARAPINTA: BARROS LUCO 3419 - LARAPINTA - LAMPA

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN: CALLE ANTILLANCA 500 - 520 - QUILICURA

SALA DE VENTAS: CALLE ANTILLANCA 510 - QUILICURA - FONDO: 24820 800

WWW.YOLITO.CL

R.U.T.:80.565.900-9

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 001922332

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Razón Social	: MERCEDES CECILIA FIGUEROA AGURTO	Fecha Emisión	: 26-12-2022
R.U.T.	: 5.972.472-K	Fecha Vencimiento	: 25-01-2023
Giro	: .	Nota de Venta	: 038_04544655
Dirección	: EXPOSICION 1853	Ciudad	: .
Comuna	: SANTIAGO	Centro de Costo	: 10
Vendedor	: GONZALEZ MELGAREJO NURY EMILIA	Sucursal	:
Obra / División	:	Forma de Pago	: CONTADO
Comprador	:		
Despachar a	: REGIÓN MET CHILE		

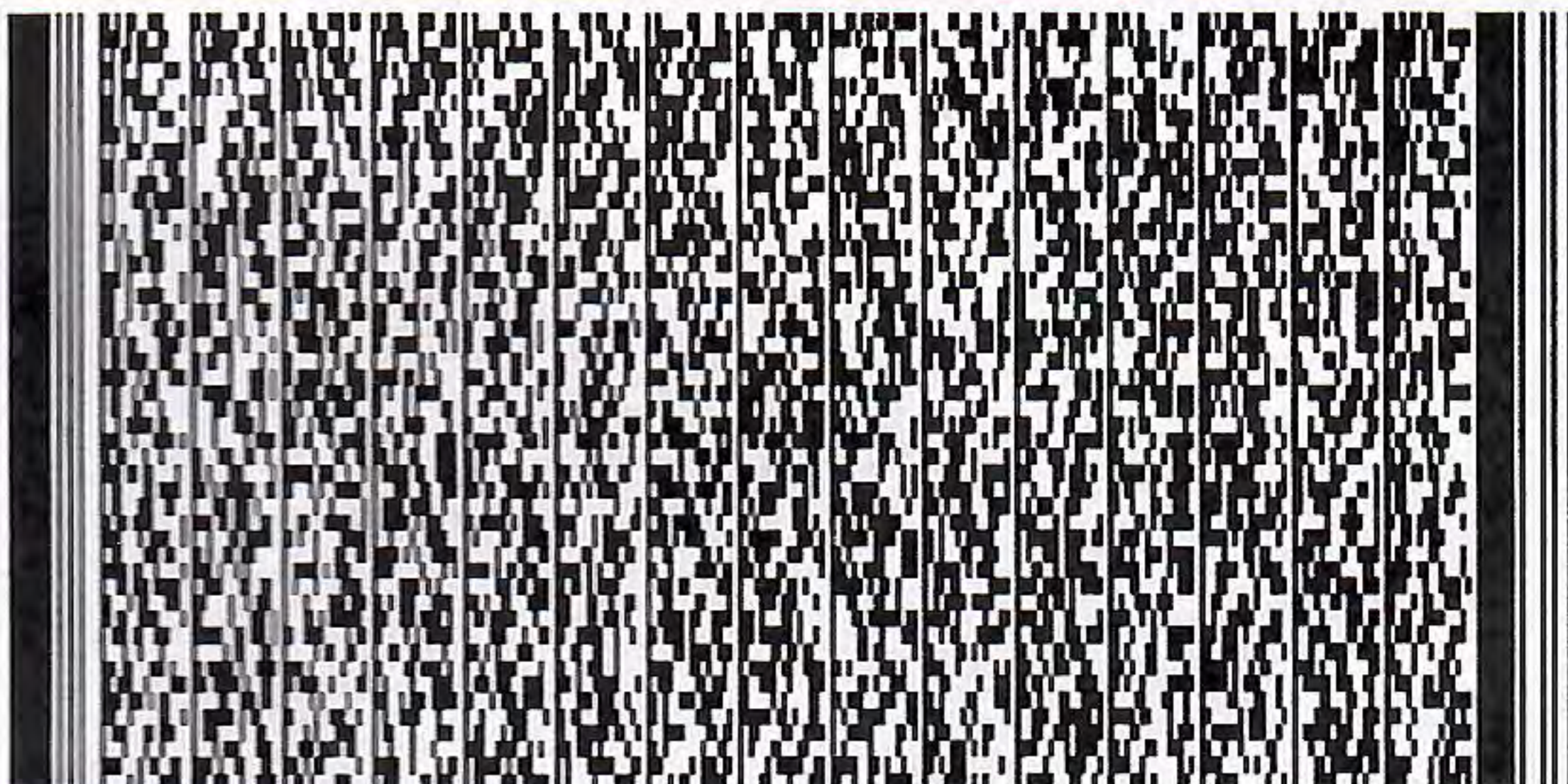
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
02 20001402	PELLET GENERICO SACO 18 KG LENGA	40,00	3.776,92	151.077

SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

DOCUMENTO REFERENCIA	FOLIO	FECHA DOCTO	RAZÓN REFERENCIA	TOTAL EXENTO \$	0
ORDEN DE COMPRA	OC	26-12-2022	OC	TOTAL AFECTO \$	151.077
				I.V.A 19 % \$	28.705
				TOTAL \$	179.782

OBSERVACIONES: CHEQUE ADJ 30 DÍAS CONTACTO ::

Inciso Segundo del Artículo 160 del código de comercio "No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella, se entenderá como irrevocablemente aceptada ". Las cuentas no pagadas a su estricto vencimiento devengarán el interés máximo que la ley le permite estipular para las operaciones de crédito de dinero.



NOMBRE : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_ FECHA : \_\_\_\_\_  
RECINTO: \_\_\_\_\_ FIRMA : \_\_\_\_\_

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTA ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4, Y LA LETRA C) DEL ART. 5 DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).





### YOLITO BALART HERMANOS LIMITADA

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ART. DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
COMPRA/VENTA Y ARRIENDO MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INMB PROPIEDADES

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ANIMALES

VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS, PARTES, PIEZAS Y ACCS DE VEHICULOS AUTOM.

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES - GRANDES TIENDAS - DISTRIBUIDORES E IMPORTADORES

CASA MATRIZ: AV. LAS CONDES 7090 - LAS CONDES - FONO: 27500 600

COCINAS Y BAÑOS / FONO: 27500 650

SUCURSAL CHICUREO - COLINA: CARRETERA GENERAL SAN MARTIN 6800 - CHICUREO - COLINA FONO: 24990 600

SUCURSAL LARAPINTA: BARROS LUCO 3419 - LARAPINTA - LAMPA

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN: CALLE ANTILLANCA 500 - 520 - QUILICURA

SALA DE VENTAS: CALLE ANTILLANCA 510 - QUILICURA - FONO: 24820 800

WWW.YOLITO.CL

R.U.T.:80.565.900-9

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 001923788

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Razón Social	: MERCEDES CECILIA FIGUEROA AGURTO	Fecha Emisión	: 27-12-2022
R.U.T.	: 5.972.472-K	Fecha Vencimiento	: 26-01-2023
Giro	: .	Nota de Venta	: 038_04547065
Dirección	: EXPOSICION 1853	Ciudad	: .
Comuna	: SANTIAGO	Centro de Costo	: 10
Vendedor	: GONZALEZ MELGAREJO NURY EMILIA	Sucursal	:
Obra / División	:	Forma de Pago	: CONTADO
Comprador	:		
Despachar a	: REGIÓN MET CHILE		

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
02 20001402	PELLET GENERICICO SACO 18 KG LENGA	60,00	3.776,92	226.615

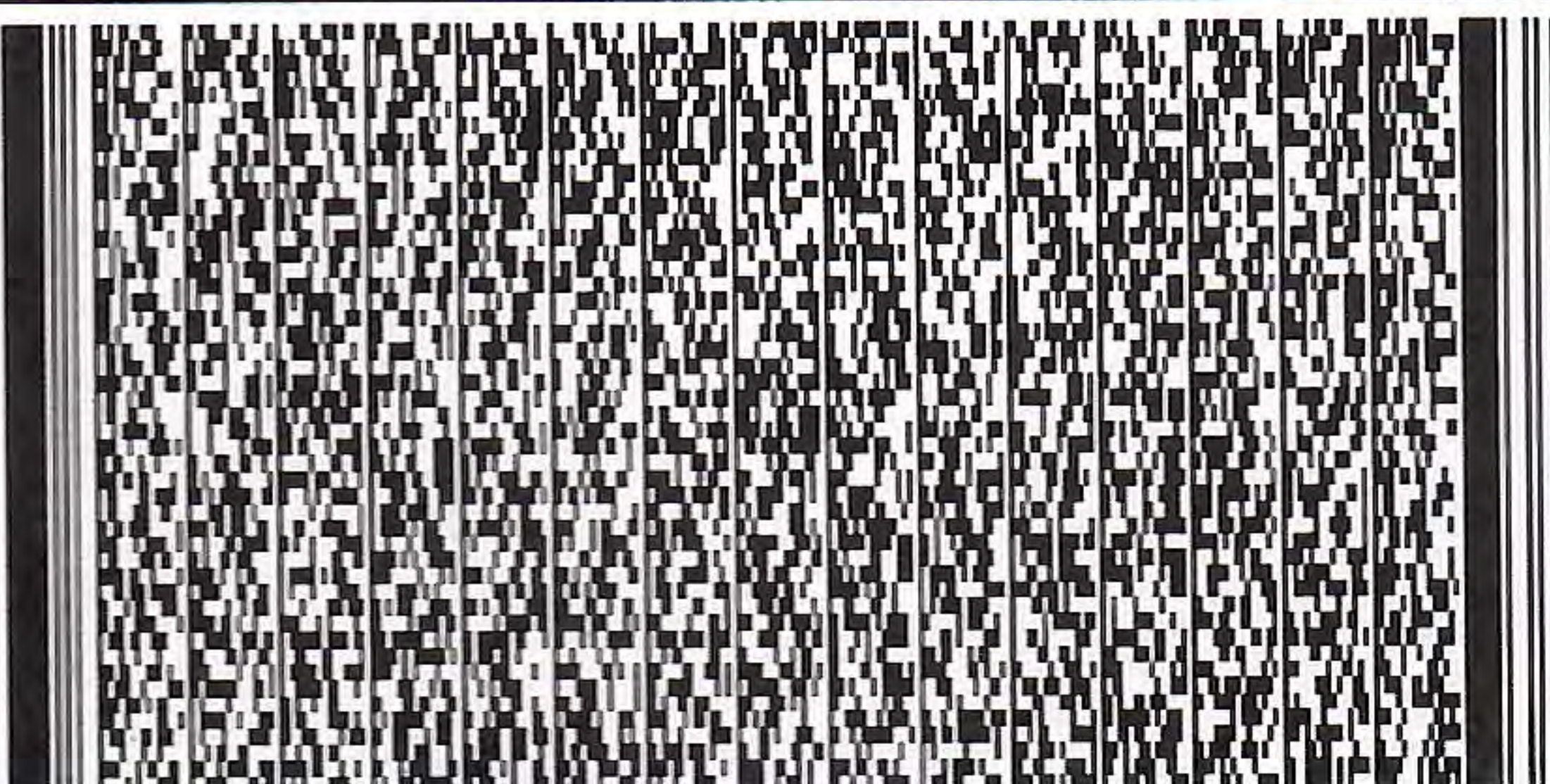


SON: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

DOCUMENTO REFERENCIA	FOLIO	FECHA DOCTO	RAZÓN REFERENCIA	TOTAL EXENTO \$	0
ORDEN DE COMPRA	OC	27-12-2022	OC	TOTAL AFECTO \$	226.615
				I.V.A.19 % \$	43.057
				TOTAL \$	269.672

OBSERVACIONES: CHEQUE ADJ 30 DÍAS CONTACTO ::

Inciso Segundo del Artículo 160 del código de comercio "No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella, se entenderá como irrevocablemente aceptada". Las cuentas no pagadas a su estricto vencimiento devengarán el interés máximo que la ley le permite estipular para las operaciones de crédito de dinero.



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.  
RES. 146 DE 15-12-2011 - VERIFIQUE DOCUMENTO: WWW.SII.CL

NOMBRE : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_ FECHA : \_\_\_\_\_

RECINTO: \_\_\_\_\_ FIRMA : \_\_\_\_\_

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTA ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4. Y LA LETRA C) DEL ART. 5 DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).

CEDIBLE











